



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	DESPACHO COMISORIO EJECUTIVO
RADICACIÓN:	08001-40-53-012-2020-00475-00
DEMANDANTE:	FILEMON RUEDA VECINO
DEMANDADOS:	JOHN ALEX PATIÑO ZAMBRANO Y OTROS

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, y la comisión # 475 proveniente del JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, auxíliese la misma y señálese la fecha del día diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.), a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la Calle 12A No. 12 - 77 de la ciudad de Valledupar, Cesar, identificado con matrícula inmobiliaria # 190-73432, de propiedad del demandado JONH ALEX PATIÑO ZAMBRANO identificado con C.C. # 77.157.158.

Nómbrese como secuestre a JOMERCAR S.A.S., identificado con NIT # 900062392-2, ubicado en la Carrera 41D # 74-95 Apto 1022 / Barranquilla, Atlántico, teléfono celular # 3207052721 - 3005477767 - 3114091278. Correo electrónico: jomercar50@hotmail.com.

Desígnese por concepto de viáticos al secuestre la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$200.000), los cuales serán a cargo de la parte demandante, quien deberá entregarlos directamente al auxiliar de la justicia o en su defecto, consignarlos en la cuenta # 200012041002 de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, Proceso # 08001-40-53-012-2020-00475-00, a nombre de este Juzgado, con al menos 5 días de antelación a la fecha asignada.

Requírase acompañamiento policivo para la práctica de dicha diligencia. En consecuencia, solicítese al COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL CESAR, que designe para ese día un par de agentes para que, en el día y hora señalados, se sirvan auxiliar la práctica. Por secretaría, Ofíciense.

Requírase a la parte solicitante para que dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la notificación en estado de este proveído, proceda a concretar con el secuestre, la entrega de los viáticos de su traslado a la ciudad de Valledupar, por pertenecer este a la lista de auxiliares de la justicia de la ciudad de Barranquilla, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, tal como lo dispone el Artículo 317 del Código General del Proceso.

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recepción de Memoriales: cservcfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cumplida la comisión devuélvase al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

CG

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f4f6047a1314a89f7251e5cf174b02a6a02fedd4fff1070327cc94be8e14bd5**

Documento generado en 09/11/2023 04:49:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA, PALACIO DE JUSTICIA - PISO 5.

E-MAIL: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5802362